

**TERMINOS Y CONDICIONES**  
**“SORTEO DE UN AUTOMÓVIL, CON MOTIVO DEL MES DEL CONTADOR AÑO 2025”**

**1. Organización**

Este sorteo es organizado por el COLEGIO DE CONTADORES PÚBLICOS DE PICHINCHA Y DEL ECUADOR (CCPPE) en adelante, “El Organizador”, con motivo del Mes del Contador año 2025.

Este “Sorteo” tendrá vigencia en todo el territorio de la República del Ecuador desde el 01 de enero y el 22 de noviembre de 2025, hasta las 23h59, inclusive, sujeta al cumplimiento de las presentes Bases y Condiciones en adelante las “Bases”.

La sola participación en el “Sorteo” implica el íntegro conocimiento y aceptación de las presentes “Bases” así como de todo el proceso del “Sorteo” y de las decisiones que adopte el “Organizador” sobre cualquier cuestión no prevista en las mismas. El “Organizador” tendrá el derecho a definir, establecer e interpretar aquellas situaciones o circunstancias que no estén expresamente previstas en las presentes “Bases”, sin afectar la esencia del “Sorteo”. Las antedichas decisiones serán inapelables y respecto de las cuales los participantes no tendrán derecho a reclamo alguno, aclarándose que cualquier modificación no será contraria a la legislación vigente.

**2. Quienes participan**

Podrán participar en el “Sorteo” de forma gratuita todos los socios activos de la institución que posean su credencial actualizada al año 2025, que cumplan con los siguientes requisitos:

- a. Ser mayor de 18 años.
- b. Poseer la credencial actualizada del año 2025 (renovado máximo al viernes 21 de noviembre de 2025, hasta las 17h30).
- c. No mantener actualmente relación laboral de dependencia con el CCPPE.
- d. No ser Presidente del CCPPE vigente (período 2025-2028).

**3. Premio**

**3.1.** Se sorteará un premio, consistente en UN (1) automóvil de las siguientes características:

MARCA: RENAULT  
MODELO: KWID  
COLOR: A DEFINIR  
AÑO: 2026

**3.2.** El premio es intransferible y no podrán ser canjeados por dinero ni por ningún otro beneficio distinto al otorgado y deberá permanecer brandeado por los próximos 12 meses a partir de la fecha de recepción del premio.

**3.3.** Tendrán derecho a reclamar el premio sus herederos siempre y cuando el ganador haya fallecido después de la fecha del sorteo. Si el ganador hubiere fallecido antes de la fecha del sorteo, sus herederos no podrán solicitar el premio, el mismo que podrá ser donado a una institución sin fines de lucro.

#### 4. Mecánica del Sorteo

**4.1.** Para participar en el sorteo, los socios deberán poseer su credencial actualizada al año 2025 de Contador Público Autorizado CPA, Contador Bachiller Autorizado CBA, Tecnólogo en Contabilidad TC Ó Miembro Adherente ADH.

**4.2.** La credencial de Casa de Campo no aplica para participar en el sorteo.

**4.3.** El sorteo se realizará durante el Baile por el día del Contador a realizarse el día sábado, 22 de noviembre de 2025 en las instalaciones de Centro de Convenciones Quórum del Paseo San Francisco ubicado en Cumbayá, ciudad de Quito, Ecuador.

**4.4.** El sorteo deberá transmitirse en vivo a través de las plataformas tecnológicas del CCPPE y deberá mantenerse publicado en la página web del CCPPE durante 30 días calendario, la Publicación deberá aparecer de forma principal, es decir, que cuando abra la página web lo primero que vea sea esta publicación.

#### 5. Selección de Ganadores y modalidad del sorteo

**5.1.** Se proporcionará a la organización un padrón específico para la realización del sorteo, el cual contendrá la lista de socios activos del CCPPE que hayan renovado su credencial entre el 01 de enero de 2025 y el viernes, 21 de noviembre de 2025.

**5.2.** A cada Socio Activo (registrado en el padrón de socios que indica el punto 5.1 de este documento se asignará un secuencial numérico dentro del padrón iniciando en el Número 0001 hasta el número de socios que se encuentran activos a la fecha detallada en el ítem 5.1, el número secuencial se encontrará en la primera columna del padrón, en las columnas siguientes se detallarán en orden alfabético los siguientes campos: APELLIDOS y NOMBRES, NÚMERO DE CREDENCIAL y NÚMERO DE CÉDULA.

**5.3.** En la tarima principal del evento se instalarán 4 bolilleros distribuidos de la siguiente manera:

| <b>BOLILLERO 1<br/>(unidades de mil)<br/>(3 bolas)</b> | <b>BOLILLERO 2<br/>(centenas)<br/>(10 bolas)</b> | <b>BOLILLERO 3<br/>(decenas)<br/>(10 bolas)</b> | <b>BOLILLERO 4<br/>(unidades)<br/>(10 bolas)</b> |
|--------------------------------------------------------|--------------------------------------------------|-------------------------------------------------|--------------------------------------------------|
| 0, 1 y 2                                               | 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9                    | 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9                   | 0, 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7, 8 y 9                    |

De cada bolillero se extraerá UN (1) sólo número el cual conformará al número ganador, ejemplo:

| <b>BOLILLERO 1<br/>(unidades de mil)</b> | <b>BOLILLERO 2<br/>(centenas)</b> | <b>BOLILLERO 3<br/>(decenas)</b> | <b>BOLILLERO 4<br/>(unidades)</b> |
|------------------------------------------|-----------------------------------|----------------------------------|-----------------------------------|
| 1                                        | 4                                 | 6                                | 3                                 |

De acuerdo al ejemplo, el número ganador será el **1463**.

Una vez determinado el número ganador, se procederá a verificar en el padrón los datos del socio asociados al número ganador mencionado. Ejemplo:



| No.  | APELLIDOS Y NOMBRES     | NÚMERO DE<br>CREDENCIAL CCPPE | NÚMERO DE CÉDULA |
|------|-------------------------|-------------------------------|------------------|
| 1461 |                         |                               |                  |
| 1462 |                         |                               |                  |
| 1463 | PEREZ SANCHEZ JOSÉ LUIS | 17-1234                       | 1712345678       |
| 1464 |                         |                               |                  |
| 1465 |                         |                               |                  |

En caso de que el socio ganador se encuentre presente en el evento, se lo invitará a pasar a la tarima principal para recibir el premio de forma simbólica.

**5.4.** Todo el sorteo se realizará en presencia de invitados especiales y de testigos de honor quienes validarán la transparencia el sorteo.

**5.5.** En caso de que el ganador no se encuentre presente en el evento del sorteo, la Organización se comunicará a través de los datos proporcionados en el padrón para coordinar la entrega del premio. La comunicación será por llamada telefónica y correo electrónico.

**5.6** Los gastos concernientes a matrícula vehicular, revisión técnica y demás requisitos y documentos legales correrán por cuenta del socio ganador.

## **6. Requisitos para Reclamar el Premio**

**6.1.** El ganador deberá presentar una su credencial original 2025 y su cédula de ciudadanía vigente para reclamar su premio, el mismo que será entregado en las instalaciones del CCPPE. Iñaquito N37-219 y Villalengua, Quito, Ecuador

**6.2.** En caso de que el ganador no pueda ser contactado dentro de un plazo de 15 días calendario después del sorteo, o no cumpla con los requisitos establecidos, perderá su derecho a reclamar al premio, para esto se adjuntará los respaldos respectivos de la gestión realizada para contactar al primer ganador y se procederá a seleccionar el segundo número ganador en un nuevo sorteo el cual será transmitido por los canales informativos del CCPPE.

## **7. Aceptación de los Términos y Condiciones**

**7.1.** La participación en este sorteo implica la aceptación total de estos términos y condiciones.

**7.2.** La Organización se reserva el derecho de modificar los términos y condiciones del sorteo en cualquier momento, notificando oportunamente a los participantes.

## **8. Protección de Datos Personales**

**8.1.** Los datos personales proporcionados por los participantes serán utilizados exclusivamente para la gestión del sorteo y la comunicación con los ganadores.

**8.2.** La Organización garantiza la confidencialidad y seguridad de los datos personales de los participantes, conforme a la legislación vigente.

**8.3.** El ganador autoriza a hacer uso de su imagen y datos personales para cualquier publicación en distintos medios que así lo requiera el CCPPE.

## **9. Responsabilidad**

**9.1.** La Organización no se responsabiliza por cualquier daño, pérdida o perjuicio derivado de la participación en este sorteo o del uso de los premios.

**9.2.** Cualquier situación no prevista en estos términos y condiciones será resuelta por la Organización de acuerdo con la normativa vigente. Sin embargo, cualquiera de las partes podrá requerir directamente a la otra someter las diferencias al proceso de mediación en el Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito, según lo determinado en el Título II de la Ley de Arbitraje y Mediación publicada en el Registro Oficial No. 145 de 4 de septiembre de 1997. La mediación no podrá demorar más de diez días.

Si luego de la mediación subsistieren diferencias, éstas serán resueltas por arbitraje administrado de los jueces árbitros del Centro de Arbitraje y Mediación de la Cámara de Comercio de Quito. El arbitraje será en derecho y confidencial. Las partes se obligan a acatar el laudo que expida sin que puedan interponer respecto a él, recurso o reclamación alguna.

## **10. Publicidad y Uso de Imagen**

**10.1.** Los ganadores del sorteo aceptan y autorizan a la Organización a utilizar su nombre, imagen, y cualquier declaración realizada en relación con la obtención del premio, en cualquier medio de comunicación, incluyendo, pero no limitado a redes sociales, sitios web, y materiales promocionales, sin compensación adicional ni previo aviso.

**10.2.** Esta autorización se otorga sin limitación temporal ni territorial y con fines exclusivamente promocionales y publicitarios relacionados con este sorteo y futuras actividades de la Organización.

## **11. Contacto**

Para cualquier consulta o información adicional sobre el sorteo, los participantes pueden contactar a la Organización a través del correo [informativo@ccpp.org.ec](mailto:informativo@ccpp.org.ec) o del teléfono 098 350 2733

**Preparado por: Comisión Técnica de Legislación, investigación y Ética del CCPPE**

**Revisado y aprobado por: Directorio del CCPPE**